



CONSULTORIO JURÍDICO ACTA NÚMERO 007- 2019 COMITÉ ASESOR

El día de hoy 06 de agosto de 2019, en la ciudad de Bogotá, se reúne en el aula múltiple del Consultorio Jurídico, el COMITÉ ASESOR, para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista
2. Verificación del quórum
3. Sustanciación de solicitudes
 - 3.1 Impedimentos
 - 3.2 Turnos
 - 3.3 Procesos
4. Propositiones y varios.

La señora Presidente DRA. MABEL BONILLA CORREA, pone en consideración el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

La Secretaria Académica DRA. MARTHA CECILIA PRIETO QUINTERO, realiza el llamado a lista al cual responden los Honorables Miembros así:

DRA. MABEL BONILLA CORREA.	(PRESIDENTE)
DRA. MARTHA CECILIA PRIETO QUINTERO.	(SECRETARIA)
DRA. JANETH CALLEJAS CIFUENTES.	(INVITADA)
DR. JOSÉ CARLOS HERNÁNDO UBATE ORTEGA.	(DELEGADO DEL DECANO)
DR. JESÚS ANÍBAL GARCÍA RUSSI.	
DR. JUAN FERNANDO MOJICA MEJÍA.	
DR. EDUARDO ALDANA RUIZ.	(INVITADO)

3 SUSTANCIACIÓN DE SOLICITUDES

3.1 IMPEDIMENTOS

001

**PETICIONARIO(A): JUAN DAVID FRESNEDA CASTIBLANCO
C.C. 1014279834**





COD: 041151151
PERÍODO ACADÉMICO: 20191
CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II

PETICIÓN:

Buena noche. Espero se encuentre bien, adjunto certificado laboral actualizado y demás documentos con el objetivo de que me declaren impedido de recibir proceso en consultorio jurídico por ser empleado público. *(sic.)*.

De igual manera solicito sea reasignado el proceso que tengo cargado en siul en este momento, es de resaltar, que me notifiqué y hablé con el profesor asesor para informar mi situación. No pude hacer antes esta diligencia por cuanto me posesioné hace muy poco y no tenía conocimiento del procedimiento. juand.fresnedac@unilibrebog.edu.co *(sic.)*.

DETERMINACIÓN:

Previamente a resolver, el peticionario debe allegar la Resolución de nombramiento y Acta de posesión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente acta, los cuales debe radicar en la oficina de la Coordinación Académica del Consultorio Jurídico.

002

PETICIONARIO(A): JANETH ZAMBRANO FLORIAN
C.C. 52114017
COD: 41151292
PERÍODO ACADÉMICO: 20191
CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II

PETICIÓN:

REF: SOLICITUD DECLARATORIA DE IMPEDIMENTO*(sic.)*.

Reciban un cordial saludo. De la manera más comedida me permito solicitar se me declare impedida para adelantar procesos en el Consultorio Jurídico de quinto año jornada nocturna (Quinto C), como quiera que tengo calidad de servidor público, pues actualmente me desempeño como sustanciadora del Juzgado 35 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., como se advierte en los documentos que anexo. Tel. 3115031784*(sic.)*.

DETERMINACIÓN:

Téngase en cuenta el aporte del original de la certificación laboral actualizada. En consecuencia, continua con el impedimento para tramitar procesos en el periodo 20191.



RESOLUCIÓN n.º 16002 AGOSTO 22 DE 2016 (4 AÑOS)



Por este motivo, se decide sustituir a otro estudiante la consulta Laboral N° 271201. Se le recuerda a la estudiante que debe estar más pendiente de las respuestas a sus peticiones. La estudiante debe informarle esta decisión al docente Diego Germán García Gutierrez.

003

PETICIONARIO(A): INGRID PAOLA PINEDA LEGUÍZAMO

C.C. 1018473274

COD: 041151002

PERÍODO ACADÉMICO: 20191

CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II

PETICIÓN:

Reciba un cordial saludo. Ingrid Paola Pineda Leguizamo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018'473.274 de Bogotá, D.C., por medio del presente correo, deseo manifestar que para el día 4 de julio del presente año tomé posesión de un cargo en el Ministerio del Interior, para lo cual anexo la copia de la resolución de nombramiento y él copia del acta de posesión. *(sic.)*

Es por lo anterior que respetuosamente solicité al Consultorio Jurídico lo siguiente: *(sic.)*

1. Que no me sean asignados más procesos ya que al vincularme como servidora pública se genera una incompatibilidad para asistir éstos procesos, conforme a la ley 583 del 2000. *(sic.)*

2. En la actualidad tengo reportados en mi SIUL dos procesos activos bajo los números de consulta 152381 del área civil y 138908 del área laboral, para los cuales, por lo mencionado anteriormente solicito que estos procesos sean entregados en sustitución para no estar incurriendo en ninguna falta disciplinaria o estar actuando en contravía de la ley. Cel. 3505773547 *(sic.)*

DETERMINACIÓN:

Por llenar los requisitos legales y reglamentarios, se declara impedida para tramitar procesos, a partir de la fecha.

En consecuencia, previamente a sustituir los procesos de las consultas Nos. 138908, 152381 debe entrevistarse con los docentes asesores, comunicarles la decisión precisando el estado procesal de los mismos.

Por otra parte, si se le llegare a repartir algún proceso a partir de la fecha, debe informar el impedimento al profesor asesor que corresponda para que éste ordene la reasignación del mismo, con los requisitos establecidos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir del reparto, teniendo en cuenta el horario de los profesores asesores.





004

PETICIONARIO(A): NAYDÚ SOSA FRANCO
C.C. 1013637237
COD: 041151040
PERÍODO ACADÉMICO: 20191
CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II

PETICIÓN

Respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de dar a conocer el impedimento que me reviste para adelantar diligencias dentro de procesos judiciales dada mi calidad de servidor público, como miembro activo de las Fuerzas Militares (Ejército Nacional de Colombia), debido a que para el presente año me encuentro efectuando Consultorio Jurídico en el CADE de plaza de las Américas, al estar cursando 5 año en la carrera de derecho. *(sic.)*

De igual forma anexo copia del mensaje enviado el día 10 de junio de 2019, al correo claudiax.rodriguez@unilibre.edu.co como fue indicado en su momento. *(sic.)*

Anexo: Certificación de tiempo y servicio a la fecha. Orden Semanal de la unidad. Acta de posesión. Copia Cédula de Ciudadanía. *(sic.)*

DETERMINACIÓN:

Por llenar los requisitos legales y reglamentarios, se declara impedida para tramitar procesos.

Por otra parte, si se le llegare a repartir algún proceso a partir de la fecha, debe informar el impedimento al profesor asesor que corresponda para que éste ordene la reasignación del mismo, con los requisitos establecidos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir del reparto, teniendo en cuenta el horario de los profesores asesores.

005

PETICIONARIO(A): SONIA YINETH SILVA MENDOZA
C.C. 52323503
COD: 041151040
PERÍODO ACADÉMICO: 20191
CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II

PETICIÓN

Mi nombre es Sonia Yineth Silva Mendoza, identificada con número de cédula 52.323.503, alumna de la Facultad de Derecho curso 5C-N, atendiendo las directrices del Consultorio





Jurídico y considerando la Ley 583 de 2000, por medio del presente solicito muy comedidamente se me declare impedida para desarrollar procesos en el marco del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre - Sede Candelaria, por cuanto soy Servidora Pública desempeñando funciones en al Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación. **(sic.)**

Anexo soporte que acreditan la calidad de Servidora Pública, así: Resolución de nombramiento. Acta de Posesión. Constancia de Trabajo. Cel. 3134969710**(sic.)**.

DETERMINACIÓN:

Por llenar los requisitos legales y reglamentarios, se declara impedida para tramitar procesos.

En consecuencia, previamente a sustituir el proceso de la consulta No. 266696 debe entrevistarse con el docente asesor, comunicarle la decisión precisando el estado procesal del mismo.

Por otra parte, si se le llegare a repartir algún proceso a partir de la fecha, debe informar el impedimento al profesor asesor que corresponda para que éste ordene la reasignación del mismo, con los requisitos establecidos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir del reparto, teniendo en cuenta el horario de los profesores asesores.

006

PETICIONARIO(A): NICOLÁS MATEO HERNÁNDEZ LAVERDE
C.C. 1031175016
COD: 041151723
PERÍODO ACADÉMICO: 20191
CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II

PETICIÓN

Buena tarde, la presente es para solicitar el retiro de los procesos que me han sido asignados en el consultorio jurídico de la Universidad Libre. Lo anterior en el entendido que a partir de 25 de junio del año que avanza fui nombrado como oficial mayor en el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de las localidades de Ciudad Bolívar y Tunjuelito, lo cual me inhabilita para llevar un proceso como estudiante. Agradezco su atención. **(sic.)**

DETERMINACIÓN:

Previo a resolver, el peticionario debe allegar el original de la certificación laboral actualizada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente acta, la cual debe radicar en la oficina de la Coordinación Académica del Consultorio Jurídico.



Una vez cumplido lo anterior, debe entenderse la declaratoria del impedimento sin necesidad de volver a este comité y proceder a sustituir las consultas, Administrativa No. 161613 y familia No. 264301 que tiene bajo su responsabilidad.

007

PETICIONARIO(A): ANGIE ZULEIMA ANGARITA ROA

C.C. 1068928950

CÓDIGO: 041141347

PERÍODO ACADÉMICO: 20191

CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II

PETICIÓN:

Por medio del presente, me permito adjuntar solicitud para la no asignación de procesos judiciales a lo largo del presente año, toda vez que ostento la calidad de servidor público como es bien sabido me encuentro inhabilitada para adelantar dichos procesos. de la misma manera, adjunto documentos que soportan mi petición en formato PDF. Celular: 313 850 6285 (*sic.*).

DETERMINACIÓN:

Previo a resolver, la peticionaria debe allegar el original de la certificación laboral actualizada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Acta, la cual debe radicar en la oficina de la Coordinación académica del Consultorio Jurídico.

Una vez cumplido lo anterior, debe entenderse la declaratoria del impedimento sin necesidad de volver a éste comité.

008

PETICIONARIO(A): SARAY MOSQUERA MONTES

C.C. 1010234994

COD. 041151265

PERÍODO ACADÉMICO: 20191

CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II

PETICIÓN

Mi nombre es Saray Cristina Mosquera Montes, soy estudiante de 5 año de la universidad en la sede Candelaria, amablemente solicito se tenga en cuenta ser exonerada de llevar procesos de consultorio jurídico ya que actualmente me encuentro laborando en la Registraduría Nacional en calidad de funcionaria pública y con forme a la información brindada los funcionarios públicos no podemos llevar procesos, por tal motivo acudo a ustedes para que me puedan colaborar. Anexo memorando de prórroga. (*sic.*).





DETERMINACIÓN:

Previo a resolver, la estudiante debe aportar la certificación laboral actualizada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el fin de estudiar el impedimento, dadas las circunstancias manifiestas en el memorando de la Registraduría Nacional del Estado Civil que adjunta a esta petición.

Entre tanto, la alumna debe seguir cumpliendo con la prestación de los turnos programados y el trámite de las consultas asignadas.

3.2 TURNOS

001

PETICIONARIO(A): BRAYAN RICARDO ARIAS RIAÑO

C.C. 1010232818

CÓDIGO: 41141642

PERÍODO ACADÉMICO: 2019I

CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II

PETICIÓN:

Por medio de la presente me dirijo a ustedes honorable COMITE ASESOR de la manera más cordial y respetuosa, solicitando y rogando para que ustedes dentro de sus facultades y competencias me puedan colaborar, puesto que me fueron asignados turnos de consultorio jurídico en el cada de candelaria los días lunes, horario en el que me queda imposible asistir y cumplir a cabalidad con las disposiciones académicas, por medio de la presente solicitud les ruego la reasignación de los turnos en otro horario para poder cumplir con mis obligaciones académicas, ya que soy yo quien costea mi carrera y no puedo dejar mi trabajo, ya que es este la base de mi manutención y la de mi formación académica. **(sic.)**

Ruego se tenga en cuenta la solicitud, y la intención de cumplir con las responsabilidades académicas. Adjunto certificado laboral vigente **(sic.)**

DETERMINACIÓN:

El peticionario, debe presentarse ante la oficina de la Dirección del Consultorio jurídico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la presente publicación, con el fin de que se decida al respecto.



RESOLUCIÓN n.º 18882 AGOSTO 22 DE 2019 (4 AÑOS)



002

PETICIONARIO(A): JUAN DAVID FRESNEDA CASTIBLANCO
C.C. 1014279834
COD: 041151151
PERÍODO ACADÉMICO: 20191
CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II

PETICIÓN

Reciban un cordial saludo, el objeto de la presente misiva es solicitar de la manera más atenta la ruta que debo seguir por cuanto voy a aplicar al intercambio de doble titulación con la U de Poitiers y aún tengo turnos pendientes. **(sic.)**

DETERMINACIÓN:

El Comité de Unidad Académica en acta No. 029 del 23 de julio de 2019 tomó la siguiente decisión:

(...) **"SEGUNDO. CON RESPECTO AL TEMA DEL CONSULTORIO JURÍDICO, SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE MANERA INTENSIVA, PARA LO CUAL, EL ESTUDIANTE, DEBE ACERCARSE A ESA DEPENDENCIA, PARA QUE SE LE REALICE EL ESTUDIO Y SE LE NOTIFIQUE LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE. POR SECRETARÍA ACADÉMICA OFICIAR A LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DE CONSULTORIO JURÍDICO PARA LO DE SU COMPETENCIA."**

Así las cosas, se debe esperar la comunicación aludida y proceder de conformidad.

3.3 PROCESOS

001

PETICIONARIO(A): NADIA CAMILA QUIÑONEZ MONTENEGRO
C.C. 1233691253
CÓDIGO: 042152117
PERÍODO ACADÉMICO: 20182
CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I

PETICIÓN

Mi nombre es Nadia Camila Quiñonez Montenegro, identificada con carné estudiantil número 42.152.117 y número de cedula 1.233.691.253 estudiante de la sede Bosque Popular, estoy por comenzar mi quinto año del pregrado en el programa de **derecho** (5). Soy beneficiaria de un fondo del Estado denominado "FONDO ESPECIAL PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO", gracias a ese fondo es que puedo costear mis





gastos en esta casa de estudios. Este fondo es el encargado de pagar mi matrícula y mi manutención en la ciudad de Bogotá cada año académico. El compromiso que adquirí como beneficiaria del fondo es que debo terminar mi carrera de pregrado en cinco años (5) o de lo contrario debo asumir los gastos en que el Estado ha participado para reparar a los jóvenes, víctimas del conflicto armado. *(sic.)*

PETICIONES*(sic.)*

Se estudie y analice el proceso ordinario laboral que estaba a mi cargo para que se cambie la nota de **improbado (I)** en **aprobado (A)** en consultorio jurídico que aparece en mi histórico de notas*(sic.)*.

HECHOS*(sic.)*

1. En el mes de septiembre del año 2018 me fue asignado el proceso número 159335 *(sic.)*.
2. En ese mismo mes tuve la oportunidad de reunirme con la usuaria y solicitarle todos los documentos necesarios para proceder con la radicación de la demanda *(sic.)*.
3. El docente Julio Jaramillo Zabala fue el docente encargado de asesorarme en el proceso de redacción de la demanda *(sic.)*.
4. El docente me atendía todos los jueves de dos a cinco de la tarde *(sic.)*.
5. En el año 2019, enero, me asignaron turnos en la DIAN, los cuales en su mayoría eran los jueves y viernes a las dos de la tarde en la sede candelaria y en UGECOL. *(sic.)*.
6. En el transcurso del semestre pude verme con el docente en dos ocasiones para adelantar las correcciones de la demanda *(sic.)*.
7. Para el mes de marzo hice una consignación en el sistema SIUL reportando el maestro mis inasistencias reiteradas a las asesorías y mi solicitud de cambio de docente asesor *(sic.)*.
8. En el sistema SIUL estuve realizando las consignaciones de los informes del proceso *(sic.)*.
9. No fui notificada del cambio de docente asesor, porque nunca me lo cambiaron. El docente Julio Jaramillo Zabala estuvo siguió con mis asesorías. *(sic.)*.
10. El 23 de mayo de 2019, el maestro me notifica que mi nota final de consultorio jurídico es 2.0 *(sic.)*.

Señores del Comité Asesor, tengan en cuenta mis informes y mi diligencia en el proceso; con el maestro Julio fuimos testigos de que a mi demanda le faltaban unos documentos para complementarla (pruebas), y no obstante a que yo me hubiera esforzado en su redacción, fueron las circunstancias del tiempo me impidieron ser más eficiente. No poseo el dinero para pagar mis estudios universitarios, trato de laborar es mis días de descanso para



solventar los gastos que en el fondo no prevé. Mi mayor interés es la academia, es por eso que les ruego que se pongan en mis zapatos, que el tiempo vale oro en esta casa de estudios y que mi situación es precaria. **(sic.)**

DETERMINACIÓN:

Previamente a resolver, cítese a la estudiante **NADIA CAMILA QUIÑONEZ MONTENEGRO** y al docente **JULIO JARAMILLO ZABALA**, para el próximo Comité.

002

PETICIONARIO(A): DANIELA AMAYA VANEGAS
C.C. 1010237818
CÓDIGO: 41151672
PERÍODO ACADÉMICO: 20191
CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II

PETICIÓN

REF.: Solicitud de reasignación de proceso de consultorio jurídico. **(sic.)**

DANIELA AMAYA VANEGAS, estudiante de la Universidad Libre, facultad de derecho, respetuosamente me dirijo a ustedes, para solicitar la reasignación del proceso con número de consulta 157570 en el área de familia, proceso de exoneración de cuota alimentaria, usuario el señor WILLSON HERNÁN BERNAL CARO, asignado desde agosto del año 2018, cuyo docente asesor es el Doctor ESTEBAN VARGAS BENAVIDES, habida cuenta que se realizó la sustitución respectiva por no presentarme ante el docente asesor ni rendir informe respectivo en los meses de febrero, marzo y abril, a pesar de los constantes llamados por del docente Asesor que se realizaron en el sistema. Por lo cual presento los siguientes argumentos: **(sic.)**

1. Manifiesto a ustedes que nunca deje de lado el proceso, habida cuenta que desde el año pasado lleve a cabo todos trámites pertinentes para darle avance al proceso, tales como creación de la demanda, que para poder hacer debidamente la demanda tuve que: **(sic.)**

- Buscar el paquete de archivo, de un proceso alimentos en contra de mi Usuario que se encontraba **archivado** en el Juzgado 06 de familia circuito, radicado 2004-988 para poder realizar la pretensión principal de la demanda, puesto que el proceso archivado se encontraba la sentencia que condenaba a mi usuario a cumplir con una cuota de alimentos a la que sería la demandada en el proceso de exoneración de cuota alimentaria. **(sic.)**
- Luego de encontrado el paquete de archivo, realizar el debido trámite para desarchivarlo. Este trámite se realizó el 10 de octubre del año pasado. (anexo de la radicación de la solicitud de desarchive). **(sic.)**





2. Después de eso presente el primer borrador de la demanda a mi docente asesor el Doctor ESTEBAN VARGAS. (Anexo borrador de demanda con las observaciones ama no del docente asesor) *(sic.)*.
 3. Luego de eso, presente ya la demanda corregida, la cual fue aprobada por el docente asesor en noviembre del año pasado, sin embargo, hacían falta algunos documentos que debía allegar el usuario antes de presentar la demanda y adicionalmente se me indicó que debía agregar más testigos a la misma. Así que me comuniqué con el Usuario para que llegara tales documentos y me brindara información de los testigos para integrar a la demanda. *(sic.)*.
 4. La demanda fue aprobada por el docente asesor y se me comunicó que podía presentarla una vez estuvieran los documentos ya mencionados en el numeral anterior. *(sic.)*.
 5. La demanda se radicó el día 29 de abril del 2019 y le fue asignado el Juzgado 30 de familia circuito, con el radicado 2019-314 (adjunto demanda radicada con el acta de reparto y sus fl. Correspondientes), la demora de la radicación de la demanda se dio por que hacía falta documentos sin los cuales no podía presentarse, por lo cual se tuvo que esperar a que el Usuario hiciera entrega de los mismo. A pesar de NO haberme presentado siempre estuve en contacto con el Usuario (adjunto la conversación de whatsapp con el Usuario), además mi inasistencia es justificada, pues me encontraba en periodo de prueba en la empresa donde trabajo actualmente y corría el riesgo de si pedía permiso no firmara contrato, mi horario es bastante extenso por lo cual llegaba a tiempo para las clases de la jornada nocturna, de igual forma cuando yo ingresaba al sistema para realizar las anotaciones correspondientes no me era permitido porque el sistema estaba en actualización o mantenimiento y me fue indicado que hasta el 23 de marzo sería habilitada la plataforma, cuando por fin pude ingresar a la plataforma realice el informe respectivo, y manifesté todas mis actuaciones *(sic.)*.
 6. Sin embargo por mi demora en la presentación de las actividades del proceso, ya se había enviado la solicitud de sustitución de proceso. Igualmente, yo me presente con el docente asesor después de realizada la radicación de la demanda y le exprese las circunstancias por las cuales no había podido asistir, pero que de igual forma había continuado con el seguimiento del proceso. *(sic.)*.
 7. Adicionalmente, tuvo que realizarse el retiro de la demanda, por cuanto hubo auto que inadmitía la demanda (adjunto auto inadmisorio), el cual era imposible de subsanar pues se solicitaba allegar el requisito de procedibilidad la conciliación pues la que se presentó no era procedente con el proceso. *(sic.)*.
 8. A pesar de lo sucedido, hable con el Usuario y apenas tenga el tiempo el acudirá a la universidad para hacer la solicitud de la audiencia de conciliación para exoneración de cuota alimentaria. *(sic.)*.
- Agradezco a ustedes la colaboración para que me sea asignado nuevamente el proceso y se me otorgue nota del mismo, pues desde el año pasado he tenido que correr con los gastos pertinentes como copias, solicitud desarchive, copias para la presentación de la demanda y sus anexos, y sobre todo el tiempo que he tenido que invertir para poder realizar estas actividades, tuve que pedir permiso en los lugares donde he trabajado y reponer las horas que había solicitado, el esfuerzo que he realizado ténganlo a consideración, pues a pesar de mi insistencia con el docente asesor, se ha llevado a cabalidad todo el proceso, como ya lo he expuesto. *(sic.)*



DETERMINACIÓN:

Previamente a resolver, cítese a la estudiante **DANIELA AMAYA VANEGAS** y al docente **ESTEBAN VARGAS BENAVIDES**, para el próximo Comité.

003

PETICIONARIO(A): COMITÉ UNIDAD ACADÉMICA
CASO ESTUDIANTE: LAURA CAMILA BERMÚDEZ ARAQUE
C.C. 1010231556
CÓDIGO: 042152207
PERÍODO ACADÉMICO: 2018-2
CURSO: V AÑO. CONSULTORIO: II

PETICIÓN

035 PETICIONARIO (A) LAURA CAMILA BERMÚDEZ ARAQUE C.C. 1.010.231.556. CÓDIGO 042152207 PETICIÓN - SIENDO ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD LIBRE DE 4° AÑO DE DERECHO, DE LA SEDE BOSQUE POPULAR, CON EL NÚMERO DE CARNET ESTUDIANTIL 42152207, ME REFIERO A USTEDES, PARA PEDIR QUE MI NOTA DE CONSULTORIO JURÍDICO SEA REVISADA, DADO QUE, PERDÍ LA NOTA DE LOS PROCESOS POR MOTIVO DE QUE TENÍA UN PROCESO DE FAMILIA Y, YO FUI A LAS PRIMERAS ASESORÍAS CON LA DOCENTE, Y LUEGO ME REMITÍ AL CONSULTORIO JURÍDICO Y PEDÍ CAMBIO DE ASESOR POR MOTIVO DE LOS TURNOS, YA QUE, LOS TENÍA EL MISMO DE LAS ASESORÍAS; EL CAMBIO DE DOCENTE NUNCA SE ME NOTIFICÓ, NI TAMPOCO APARECÍA EN EL SISTEMA Y, YO NO PODÍA SEGUIR ASISTIENDO; ASÍ QUE, MI PROCESO FUE SUSTITUIDO Y YO PREGUNTÉ Y ME DIJERON QUE NO TENÍA NOTAS NEGATIVAS Y, ASÍ MISMO, DE DIERON UN PROCESO LABORAL EL CUAL HE ESTADO LLEVANDO. ASÍ QUE, ME REMITO A USTEDES RESPETUOSAMENTE, PARA QUE MI NOTA SEA CONSIDERADA, PORQUE FUE UN ERROR POR EL CAMBIO DE ASESOR Y LA SUSTITUCIÓN DEL PROCESO, Y QUE SEA TENIDO EN CUENTA QUE LLEVO UN PROCESO LABORAL.

DECISIÓN COMITÉ UNIDAD ACADÉMICA ACTA 024 DEL 18 DE JUNIO DE 2019 - POR NO SER COMPETENCIA DEL COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA, EN PRIMERA INSTANCIA, PROFERIR DECISIÓN DE FONDO SOBRE LO PETICIONADO, SE REMITE LA SOLICITUD AL COMITÉ ASESOR DEL CONSULTORIO JURÍDICO. OFICIAR A CONSULTORIO JURÍDICO QUE SE LE REALICE EL ESTUDIO Y SE PROFIERA LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE.

DETERMINACIÓN:

Previamente a resolver, cítese a la estudiante **LAURA CAMILA BERMÚDEZ ARAQUE**.

4 PROPOSICIONES Y VARIOS

4.1 CUMPLIMIENTO DE ACTAS ANTERIORES

CITACIONES





001

PETICIONARIO(A): MARIA FERNANDA FONSECA LAITON (Comité Asesor No. 006, de 12 Julio 2019

C.C. 1015449883

PERÍODO ACADÉMICO: 2018-2

CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I

USUARIO: HERMOGENES GONZALEZ MARTINEZ

CALLE 63A N° 72A – 57 SUR

CEL. 3144020882

4.2 OTROS

001

PETICIONARIO(A): USUARIA: NATALY CAMELO BELLO

C.C 1032425109

ESTUDIANTE ACTUAL: MARIA PAULA PARDO VARGAS

C.C. 1032459423

PERÍODO ACADÉMICO: 2018-2

CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I

CONSULTA: 160421

PETICIÓN

Asunto: Queja e inconformismo ante servicio prestado por personal de consultorio jurídico (*sic.*).

Por medio de la presente, deseo manifestar mi inconformidad frente al servicio que presta la practicante de consultorio jurídico de la Universidad Libre Maria Paula Pardo Vargas CC. Nro. 1.032.459.423 de Bogotá, esto en atención a que a finales del año inmediatamente anterior (2018), me acerque a las instalaciones Universidad Libre sede candelaria, con el fin de buscar asesoría, con el fin de iniciar demanda de alimentos en contra del padre de mi hija (menor de edad), con el fin de atender mi solicitud, me fue asignada la Estudiante de Derecho María Paula Pardo Vargas, con quien me entreviste y a quien le hice entrega de la documentación que ella me solicito, seguidamente, María Paula se comprometió a enviarme a la cuenta de correo el poder para continuar con el proceso, situación que se materializó el día 10 de diciembre 2018, dicho poder fue diligenciado de mi parte y por el mismo medio (correo electrónico) fue reenviado a María Paula Pardo Vargas el día 3 de enero del 2019, en atención a que pasado el tiempo y no tenía información alguna respecto al proceso, aproximadamente para el 3 de febrero de 2019 la señorita María Paula me indicó que la demanda ya había sido radicada, ante esto, le solicite una copia de dicho radicado DE LO CUAL NUNCA OBTUVE RESPUESTA, extrañamente, días después me comunique con la señorita María Paula, quien IRRESPONSABLEMENTE me manifestó que necesitaba una





copia del registro civil de mi hija autenticado junto con el poder que ya estaba firmado ante la notaria. **(sic.)**

Siguiendo sus instrucciones, pese a que con antelación la señorita María Paula me había manifestando que la demanda ya había sido radicada, después de varios intentos para encontrarme con ella, y ante la urgencia de mi solicitud (demanda de alimentos a favor de mi hija) el 3 de abril del 2019 tuve que desplazarme hasta su lugar de trabajo y previa coordinación dejé en la recepción de su trabajo los documentos por ella requeridos, posteriormente María Paula me manifestó que tenía que "radicar nuevamente la demanda", ante esto, el 11 de abril del 2019, me comuniqué con María Paula a quien le pregunte si ya había sido posible radicar la demanda, obteniendo como respuesta de ella que, se encontraba enferma pero que al día siguiente la radicaría. **(sic.)**

En vista que PASADOS VARIOS MESES y que no tenía conocimiento de cuál era el estado de mi requerimiento que había solicitado a consultorio jurídico de la universidad libre desde el año 2018, opte por el día 10 de mayo del 2019 escribirle a María Paula por la aplicación whatsapp, a quien le pregunte si por fin se había podido radicar la demanda pero, tan solo hasta el día 14 de ese mismo mes ella me contesto que la demanda ya había radicada y que tocaba esperar la respuesta del juzgado, desde entonces le solicite que por favor me enviara la copia del radicado pero a la fecha no he recibido respuesta. **(sic.)**

Esta situación me conlleva a pesar (ojala erradamente) que a la fecha la demanda de alimentos a favor de mi hija menor de edad NO HA SIDO RADICADA. **(sic.)**

Por todo lo anterior solicito se me informe SI ES POSIBLE, cual es el estado de mi solicitud respecto a la demanda de alimentos a favor de mi hija y si es verdad que la demanda ya fue radicada, me sea ENVIADO POR ESTE MEDIO COPIA DE LA RESPECTIVA DEMANDA. **(sic.)**

Desafortunadamente estos acontecimientos restan credibilidad a tan prestigiosa universidad como lo es la Universidad Libre **(sic.)**

NOTA: Favor en caso de que ustedes no sean los competentes para atender mi solicitud, SOLICITO RESPETUOSAMENTE, le den el trámite a la oficina que corresponda. Celular. 321 4873781 **(sic.)**

DETERMINACIÓN:

Previamente a resolver, cítese a la estudiante PARDO VARGAS MARIA PAULA y al docente asesor Dr. NELSON RUEDA para el próximo comité de fecha 3 de septiembre de 2019

002

PETICIONARIO(A): STEPHANY SILVA MURCIA
C.C. 1022385693
CÓDIGO: 041131162





PERÍODO ACADÉMICO: 20181
CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II

PETICIÓN

Cali Valle del Cauca., 6 de junio de 2019

Señores,
Comité Consultorio Jurídico
Universidad Libre
ASUNTO: Solicitud traslado seccional Cali

Cordial Saludo,

Yo, Stephany Silva Murcia, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1022385693 de la ciudad de Bogotá, solicito de forma cordial, el traslado de la Seccional Bogotá a la Seccional Cali, para la culminación de mis estudios de pregrado en Derecho, ya que por cuestiones laborales me encuentro residiendo en esta ciudad. *(sic.)*

Agradezco la atención prestada. *(sic.)*

Cordialmente,

Stephany Silva Murcia
041131162
1022385693

DETERMINACIÓN:

Esta solicitud no es de competencia del Comité Asesor. Se dispone trasladarla al Comité de Unidad Académica.

003

PETICIONARIO(A): SERGIO ANDRÉS BUITRAGO VILLA
C.C. 1016082018
CÓDIGO: 42132032
PERÍODO ACADÉMICO: 20182
CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II

PETICIÓN

Soy **Sergio Andrés Buitrago Villa (cod:42132032)**. La presente solicitud tiene como finalidad que se corrija la siguiente nota de consultorio jurídico 2 en el periodo 2018-2 teniendo en cuenta los siguientes hechos: *(sic.)*





1. en el periodo académico 2017-2 cursé consultorio académico 2 y debido a que el profesor asesor no me subió las notas pertinentes de los procesos al sistema, no aprobé la materia. **(sic.)**
2. Debido a esto hice el pago de consultorio jurídico 2 el día 19 de Julio de 2018, para poder repetir la asignatura **(sic.)**
3. El caso fue enviado al comité asesor de consultorio jurídico para que se me asignaran las notas pertinentes y así aprobar. **(sic.)**
4. El día 21 de agosto de 2018 se reúne el comité asesor y saca el acta nº 007-2018 la cual es su determinación 002 me asigna las notas pertinentes a los procesos. Razón por la cual la materia de consultorio jurídico 2 del periodo 2017-2 me queda aprobada. **(sic.)**
5. Debido a que yo ya había pagado la materia consultorio jurídico 2 en el periodo 2018-2, me fueron asignados unos procesos y turnos a pesar de que a través del acta 007-2018 ya había aprobado la materia en el periodo anterior y se había subido la nota de aprobado al sistema. **(sic.)**
6. En dichos turnos y en el proceso con numero de consulta 121040 se me pone la nota de 0 (cero) **(sic.)**
7. El día 24 de mayo de 2019 pasó una atención a estudiante en el consultorio jurídico de la sede bosque popular en la cual se me responde que debo enviar este caso al Comité Asesor de consultorio jurídico. **(sic.)**

Teniendo en cuenta lo anterior solicito respetuosamente que las notas de los turnos y procesos de consultorio jurídico 2 del periodo 2018-2 no sean tenidas en cuenta ya que en realidad yo no tuve que cursar la materia otra vez, debido a que el comité me aprobó dicha asignatura en el periodo 2017-2. Les ruego por favor que no me hagan perder la materia ya que en el periodo 2017-2 yo hice todo lo que debía hacer para aprobar y así lo hice, solamente pagué la asignatura en el siguiente periodo porque no tenía la certeza de cual iba a ser la decisión del comité asesor. Esto es solo un error que me perjudicaría enormemente. **(sic.)**

Adjunto el acta del comité asesor, recibo de pago de consultorio jurídico en el periodo 2018-2, lista de las notas de los turnos de consultorio jurídico del periodo 2018-2 (capturas de pantalla tomadas del sistema SIUL), el histórico de notas actualizado al día de hoy (28/05/2019) en el cual me sale aprobada la materia de consultorio jurídico 2 en el periodo 2017-2 (ver pagina 3) y respuesta de la atención a estudiante pasada el día 24 de mayo de 2019 y cuya respuesta fue el 27 de mayo de 2019. Cel 3138419677. **(sic.)**

DETERMINACIÓN:

Se le informa al estudiante que con fecha 22 de febrero del año 2019, a las 4:19 p.m. mediante oficio CJA 005/2019, se radicó ante la jefatura de Admisiones y Registro la modificación de notas definitivas de acuerdo al acta 001 del comité asesor del 05 de febrero de 2019 relacionándose entre otros al peticionario SERGIO ANDRES BUITRAGO VILLA con cédula 1016082018 periodo académico 20172 quinto año, como nota definitiva de Consultorio Jurídico: APROBADO 20172.

En lo referente a la existencia de calificación alguna del periodo académico 20182, ellas quedan sin valor ni efecto, toda vez que el Consultorio Jurídico 20172 de quinto año estaba





debidamente aprobado, y con la comunicación antes mencionada debió darse trámite a la cancelación de la asignatura Consultorio Jurídico año 20182.

003

PETICIÓN

PETICIONARIO(A): COMITÉ UNIDAD ACADÉMICA

SEXTO: LA SECRETARIA ACADÉMICA, EXPONE LA SITUACIÓN DE ALGUNOS ESTUDIANTES QUE NO PUEDEN SOLUCIONAR SU SITUACIÓN ACADÉMICA CON LAS ASIGNATURAS DE CONSULTORIO JURÍDICO, POR CUANTO LAS NOVEDADES SE RESUELVEN HASTA EL MES DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE. COMO EL CASO DE LA ESTUDIANTE NICHOLS ALEJANDRA ROZO OME, RESUELTA EN ESTA SESIÓN.

DECISIÓN - EL COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA **RECOMIENDA, RESPETUOSAMENTE, A LA DIRECCIÓN DE CONSULTORIO JURÍDICO,** PARA QUE SE PROGRAME UNA SESIÓN DEL COMITÉ ASESOR ANTES DEL CIERRE DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, EXTRAORDINARIA, EN EL MES DE DICIEMBRE, PARA DEJAR SOLUCIONADOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON CALIFICACIONES EN LAS ASIGNATURAS DE CONSULTORIO JURÍDICO.

DETERMINACIÓN:

De manera respetuosa, nos permitimos informarle al Comité Académico, que en el mes de diciembre como es de costumbre se lleva a cabo una última reunión de Comité Asesor. Si algún estudiante hace peticiones después del 10 de diciembre, la petición debe ser resuelta en el año inmediatamente siguiente.

En el caso en comento de la estudiante NICHOLS ALEJANDRA ROZO OME, los hallazgos encontrados en el sistema, registran la calificación de cero (0.0), impuesta por la docente NIÑO PEREZ en fecha 12 de abril de 2018, se evidencia que la estudiante ROZO OME pudo reclamar desde la fecha anterior, hasta el 20 de noviembre de dicho año, circunstancia que nunca se presentó.

Es de anotar que, para esta dependencia, es claro que teniendo en cuenta las fechas de habilitaciones y validaciones etc., que se realizan en la facultad, a las peticiones realizadas por los estudiantes ante el Consultorio Jurídico se les da prioridad por las razones anteriores.



1.

Siendo las 15:04 horas del seis (6) de agosto del 2019, se da por terminada la sesión.

MABEL BONILLA CORREA
DIRECTORA CONSULTORIO JURÍDICO
Y CENTRO DE CONCILIACIÓN

MARTHA CECILIA PRIETO QUINTERO
SECRETARIA ACADÉMICA

La presente acta se fija en la cartelera del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad, para notificar a los interesados, el día seis (6) del mes de agosto del año 2019, siendo las 15:04 horas y contra todas las decisiones tomadas en esta proceden los recursos previstos en los reglamentos y estatutos de la Universidad y estará fijada por un término de cinco (5) días.

DRA. MARTHA CECILIA PRIETO QUINTERO.
SECRETARIA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD LIBRE
Consultorio Jurídico
Coordinación Académica

